Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

ADENDA Nº 001/14

Al Contrato N° 039/2013 de fecha 18/12/2013, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Cordillera y la Empresa MVZ Ingeniería de Miguel Vicente Zárate

Entre la Circunscripción Judicial de Cordillera, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Juan E. O`leary, Edificio Roya 2º piso, de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abog. CARLOS ANIBAL CABRIZA RIOS** en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, autorizado por Resolución Nº 494/13 de fecha 26 de diciembre del 2013, dictado por el Consejo de Administración; denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y la Empresa **MVZ INGENIERIA del Ing. Miguel Vicente Zárate Irala,** RUC Nº 1043274-4, domiciliado en Gonzalo Bulnes Nº 182 e/ Mcal. López y Guido Spano, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ING. MIGUEL VICENTE ZÁRATE IRALA,** con C.I. N° 1.043.274, en su carácter de Propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente **PARTE,** acuerdan en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato Nº 039/2013 **"CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PAZ DE ATYRA",** específicamente modificando las cláusula cinco, la cual estarán sujetas a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

1.1. Por la presente ADENDA, las partes contratantes modifican la **CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO**, del Contrato N° 039/2013 de fecha 18 de diciembre del 2013, suscripto en el marco de Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/2013 para la **"CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL JUZGADO DE PAZ ATYRA", PAC N° 253.974**. La modificación fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 320/14 de fecha 25 de julio de 2014.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

2.1. Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 320/14 de fecha 25 de julio de 2014.
b) El presente texto de la Adenda al Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA 5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

3.1. El plazo de vigencia de éste Contrato será de **210 (doscientos diez)** días, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de la Obra o hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las Obras.

3.2. El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario 2013, por lo tanto la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2014. Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.3. El plazo de ejecución de la obra queda ampliado por **30 (treinta)** días más, contados a partir del 29 de julio del 2014.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones generales del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.-

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y EL CONTRATISTA, firman la presente Adenda al Contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

CONTRATISTA
Miguel V. Zárate
Ingeniero Civil
R.P. N° 1.043.274

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación
CONTRATANTE